ACEPTACION DE OFERTA N° 001-2026

San José de Cúcuta, 27 de febrero de 2026

Señores:
NETTV PLUS SAS
NIT 900961554-6,
Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No IMRD-MC-001 - 2026.

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica – Técnica de la que presento el menor valor al Instituto Municipal para la Recreación y Deporte I.M.R.D, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica CMC-008-2026.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento.

De conformidad con lo señalando en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de un suministro

2. – Contratista

NETTV PLUS SAS

3. – Identificación Nit y Código

NIT 900961554-6,

4. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE I.M.R.D** a ejecutar el siguiente objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET EN CANALES DEDICADOS POR FIBRA ÓPTICA Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS.**

5. – Especificaciones Técnicas

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

Ficha técnica:

En cuanto a capacidad operativa y técnica, correspondiente a la mano de obra, se detallan las siguientes condiciones:

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
Internet Fibra Óptica Canal Dedicado Sede Administrativa Patinódromo Teodoro Gelvez	MEGAS	500
Internet Fibra Óptica Canal Dedicado Sede Patinódromo Enrique Lara	MEGAS	200
Internet Fibra Óptica Canal Dedicado Sede Estadio General Santander	MEGAS	150
ROUTER Wi-Fi Doble banda de Alta Velocidad. En 5GHz 867 Mbps, 450 Mbps en 2,4GHz., Ethernet MultiGigabit. Con 1 puerto a 1 Gbps, para adecuacion de la sede Estadio General Santander y sala de prensa con cableado utp cat 6 100% cobre incluido.	UND	3
Configuración y control de filtraje de sitios web no deseados en la red según indicaciones del supervisor del contrato	UND	1

CONDICIONES TECNICAS	
Se requiere que el servicio de internet brindado sea mediante un canal dedicado en fibra óptica centralizado y el respaldo también dedicado con su correspondiente administración y de la misma capacidad que el principal.	
El proveedor entregará este servicio en un dispositivo Hardware Router del Proveedor y realizará la interconexión WAN Con Direccionamiento IPv4 suministrado por el proveedor, toda vez que debe mantener el mismo direccionamiento por el tema transaccional de la entidad. Este enrutamiento tendrá que ser válido al Firewall de la Instituto, a través de los elementos de interconexión (router, acceso point) los cuáles deben ser instalados en el rack principal del Instituto; en el cual deberá ser recibida la	

capacidad total de los enlaces y desde este mismo dispositivo realizar la conectividad inalámbrica hacia cada una de las dependencias de la entidad mediante los canales de datos e internet a suministrar, su red de Área Local y los Servidores de Aplicaciones.		
El proponente deberá entregar el servicio con un dispositivo Router-Firewall-Control de Contenido y Balanceador que cuente con las Características Descritas en el Ítem Router de Borde del Proveedor.		
El proponente entregara un canal de internet dedicado (simétrico) en fibra óptica con capacidad de 850 Mbps, como mínimo. La fibra óptica debe llegar hasta el rack de comunicaciones de la Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cucuta.		
Para Garantizar la disponibilidad del Servicio el proponente deberá contar con un respaldo Eléctrico (UPS Online) de como mínimo un (1) KVA la cual estará conectado al sistema eléctrico de la Instituto y entrar a operar en el caso de falla Eléctrica de forma inmediata y la disponibilidad será mientras dure el contrato. Se entregará una carta firmada por el representante legal donde certifique la tenencia de la UPS y el compromiso de entrega a la Instituto para su Uso. El mantenimiento e insumos que sean necesarios están a cargo del Proveedor o Contratista.		
Teniendo en cuenta que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta debe contar con el Servicio de Internet las 24 Horas del día sin interrupciones, para cumplir con las labores de sus funcionarios y la atención a la ciudadanía, se hace necesario que el proveedor ponga a disposición un Equipo Firewall de Funciones similares al que actualmente tiene el Instituto, como Backup para la conectividad y prestación de los Servicios tanto al Interior como al Exterior del Instituto Para tal motivo el área de Sistemas y Tecnología de la entidad entregara un Backup de la configuración actualizada para ser replicada en este equipo. Se entregará una carta firmada por el representante legal donde certifique la tenencia del equipo y además el compromiso de entrega al Instituto Este equipo debe estar disponible mientras la duración del contrato y su instalación se hará en el momento de la falla del equipo en producción. El mantenimiento e insumos que sean necesarios están a cargo del Proveedor o Contratista.		
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA INTERCONEXION		
Para la Conectividad e interconexión de toda la red del Instituto municipal para la recreación y el deporte de Cucuta, se requiere los siguientes elementos y la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la Sede Administrativa Patinódromo Teódulo Gelvez, Sede administrativa Patinódromo Enrique Lara y Sede administrativa Estadio General Santander, todos los elementos de interconexión (router, Access Point) que se llegasen a instalar		

deben quedar a cuenta del contratista, serán entregados en comodato a la Instituto y estos no generarán costos Adicionales al servicio contratado, por tal motivo el proveedor debe tener en cuenta estos valores dentro de su propuesta. No se permitirá que ninguna de las sedes mencionadas sea interconectada por un medio de transmisión diferente a la Fibra Óptica.		
CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		
El servicio debe prestarse de manera permanente e interrumpida siete (7) días a la semana veinticuatro (24) horas al día, durante el término de vigencia del contrato. Disponibilidad mínima del servicio del 99.7% mensual.		
La instalación de la totalidad del software hardware y elementos de interconexión (routers, Access point) necesarios para la prestación del servicio de internet contratado se debe realizar durante los siguientes Tres (03) días a la adjudicación del contrato.		
La Instalación de los elementos de interconexión (routers, Access point) que se requieran para la implementación de toda la solución de conectividad del canal de internet y red wifi y datos, estará a cargo del proponente. Estos elementos de interconexión (routers, Access point) serán dados en comodato por parte del contratista al Instituto y no generarán costos adicionales al servicio, por lo cual el contratista deberá tener en cuenta este costo dentro de su oferta económica, como un todo.		
Indicador de análisis y reporte de tráfico visible vía web, con estadísticas ON LINE y acceso mediante usuario y contraseña.		
Atención y soporte técnico permanente con disponibilidad técnica por parte del proveedor en sitio no mayor a Treinta (30) minutos.		
Se deberá realizar la entrega de informes mensuales con las estadísticas del comportamiento de la conexión y estadística de tráfico generado por cada uno de los canales, como informes de soportes para el correspondiente pago.		
La administración de navegabilidad y de ingreso de usuarios debe estar a cargo del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cucuta.		
El oferente deberá contar con un stock de elementos de interconexión (router y Access point) basado en la solución ofrecida para que en caso de daño de algún elemento que afecte la operatividad del servicio, éste deba ser cambiado por garantía en un tiempo no mayor a 24 horas. Anexar carta firmada por el representante legal en donde especifique los elementos de interconexión (routers, Access point) que ponen a disposición para cambio en caso de daño de estos en la infraestructura de red instalada.		
BACKUP ANCHO DE BANDA: el contratista debe garantizar que cuenta con un back up para la prestación del servicio de internet a la Sede Administrativa Patinódromo Teódulo Gelvez, Sede administrativa Patinódromo Enrique Lara y Sede administrativa Estadio General Santander, mediante internet dedicado en fibra óptica 1:1 igual o superior a 800MB como minimo.		

Dar soporte, mantenimiento y asistencia técnica las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia del contrato.	
El proveedor debe certificar que los equipos de comunicaciones instalados para el suministro del servicio soportan IPv4 como IPV6.	
El contratista deberá efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los bienes y servicios entregados a plena satisfacción. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor.	
Garantizar el servicio en paralelo sobre los protocolos de red IPv4 durante la vigencia del contrato.	
Suministrar configuración de Firewall y filtros de contenido WEB a través de los servicios básicos del Reuter que se encuentra instalado para la prestación del servicio de internet.	
Los equipos o elementos que en la prueba de funcionamiento estén defectuosos o averiados se tienen que remplazar por uno de igual o mejores condiciones de acuerdo con la presente ficha técnica. El cambio realizado por parte del futuro contratista será de cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento que se presentó la falla o avería del equipo, así mismo, el futuro contratista se compromete a realizar la prueba técnica de funcionamiento del equipo que haya presentado su avería dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de la recepción del equipo.	
Suministrar soporte preventivo y correctivo en caso de fallas en la red a la menor brevedad posible.	
Brindar asistencia y soporte a través de un sistema de soporte o mesa de ayuda, de tal forma que el tiempo máximo de respuesta no sea superior a dos (02) horas y el tiempo de solución a cualquier eventualidad no sobrepase de ocho (08) horas.	
Suministrar un numero de línea telefónica fija local, así como un numero de línea celular, para la solicitud de soporte técnico, atención que se debe garantizar siete (07) días a la semana, por las veinticuatro (24) horas del día, teniendo además en cuenta el tiempo de atención y solución del inconveniente, según la condición anterior.	
Adicionalmente se debe suministrar una dirección de correo electrónico para la solicitud de soporte y/o reporte de novedades en la prestación del servicio de conectividad.	
Garantizar un plan de mantenimiento preventivo, que se realice periódicamente para sostener la eficiencia y disponibilidad de red.	
Garantizar un plan de mantenimiento correctivo.	

6. – Valor

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ DE **TREINTA Y OCHO MILLONES Y TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 38.000.032)**

7. – Forma de Pago

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D., cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Se realizará de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista y con la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRD CÚCUTA.

8. – Imputación Presupuestal

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 000515 del 19 de febrero del 2026, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

9. – Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y perfeccionamiento. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción.

10. – Obligaciones del EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.

10.1 Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al **CONTRATISTA** oportunamente el valor total del presente contrato.
10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
10.3 Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato
10.4 Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.

11. – Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del

contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

PONER AL SERVICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL DOS - DOS PUNTO DOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

11.1 Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

11.2 Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el IMRD Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

11.3 Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

11.4 Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el IMRD Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

11.5 Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

11.6 Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

11.7 Mantener indemne al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

11.8 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

11.9 Aceptar los procedimientos administrativos que determine el IMRD Cúcuta para la ejecución del contrato.

11.10 Constituir la póliza única de garantía de acuerdo con las condiciones establecidas.

11.11 Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado

11.13 Garantizar la calidad de los elementos solicitados en las especificaciones técnicas, Cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Instituto según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

11.14 El contratista deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios, con autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y tres (03) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato El Contratista debe presentar dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.**

13. – - Supervisión

Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.**, estará a cargo de **WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO** sub-director administrativo y financiero.

14. – - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
14.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
14.3. La Oferta presentada por el Contratista.
14.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista durante la ejecución del mismo.

15. – - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; (**ii)** De la aprobación de las pólizas de garantías y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – - Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
DIRECTORA IMRD CÚCUTA

Proyectó: Leydi Katherine Hoyos- apoyo jurídico
Proyectó: Eduardo Calderón- apoyo financiero
Revisó: Martha Elena Cadena Durán- Asesora Jurídica